



Ayuntamiento de Móstoles

D. PEDRO DANIEL REY FERNÁNDEZ, SECRETARIO POR DELEGACIÓN DEL CONSEJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

CERTIFICO: Que en sesión del Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, de fecha 24 de Noviembre de 2015, se adoptó, el acuerdo que seguidamente se relaciona:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

Expediente N°	<i>H05 PATRONATO EEII 2015/019</i>
Asunto	<i>Aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2016.</i>
Interesado	<i>Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.</i>
Procedimiento	<i>Aprobación en Consejo de Patronato y Elevación al Pleno de la entidad, para su posterior integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Móstoles</i>
Fecha de iniciación	<i>6 de octubre de 2015.</i>

Examinado el procedimiento iniciado por El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, referente a la aprobación del Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016, se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- *Se ha procedido a formar el Presupuesto correspondiente al año 2016 con la memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 letra a), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Economía y Hacienda), por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y adaptado según la estructura presupuestaria establecida de acuerdo a la Orden EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08), cuyo contenido, expresado en euros.*

Segundo.- *Documentos que integran el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016.*

- *Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación al ejercicio vigente.*
- *Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y Avance de la del corriente.*
- *Anexo de Personal*
- *Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio*
- *Anexo Beneficios fiscales en tributos locales*
- *Anexo con información relativa al Convenio con la Comunidad de Madrid*

- Informe Económico-Financiero
- Informes de Intervención
- Bases de Ejecución

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo regulador de las Haciendas Locales.

Segundo.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Tercero.- EHA 2565/2008 de 3 de diciembre (BOE 10/12/08) por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Cuarto.- Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Quinto.- Ley General Presupuestaria 47/2003, de 26 de noviembre.

Sexto.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se resuelve lo siguiente:

Aprobar el Presupuesto Económico de Ingresos y Gastos para el ejercicio 2016, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Móstoles, para su posterior elevación al Pleno de la Entidad e integración en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento".

Y para que así conste en el expediente de razón; y para conocimiento y efectos oportunos del departamento encargado de su tramitación, expido el presente, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta.

En Móstoles, a 24 de Noviembre de 2015.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Fdo.- Aránzazu Fernández Castelló.



Fdo.- Pedro Daniel Rey Fernández.